de dho S.r Dn. Alfonso y a los demas ministros de ella
y se les guarden y hagan guardar, todas
las onrras preheminencias exenciones,
prerrogativas de que an gosado y deven go-
sar los antecesores por razon de tales
encargos, y assi lo acordaron y determina-
ron y firmo dho señor D. Alfonso de la Por-
tilla, y los señores conzejo justicia y re-
gimto. los que saven, y se a de executar lo de-
terminado aun que se libre de este auto en el
ayuntamto. yo el presente escrivo. que
doy fee =

Alfonso de la Portilla Ferrer — Juan Caro Ruiz Perez — [illegible] Gimenez

Andres Solano — Juan [illegible] — Francisco [illegible]

Ante mi
D. Andres de [illegible]
Navarrete

= En Alhama en el dho dia mes y año dhos yo el
escrivo. dize saber la elecion al S. D. Alfonso de la
Portilla Ferrer y a D. Antonio Garcia y a
Gabriel Gimenez, de el regimiento ante ese-
de en la forma ordinaria de que zertifico =

Navarrete

Acuerdo = Para poner el peso al trigo para la cobranza, reintegracion del caudal del posito = y prohivicion de la saca de los granos

En la villa de Alhama en la
veinte y un dias del mes de julio
de mil setecientos y dos años sus
mercedes de los señores Don
Pedro Morales Alcalde ordi-
nario = D.n Andres Solano = y